

REF.: DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2025, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA – FOCAL”, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, DE PROYECTOS INDIVIDUALES, MODALIDAD AVANCE, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N° 14, de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial de Corfo, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota; la Resolución Electrónica Exenta N° 396, de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial de Corfo, que delegó, los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Desarrollo Territorial, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota; el artículo 12 del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, que dispone que el Director Regional de Corfo, es el Director Ejecutivo del Comité; la Resolución TRA N° 58/1/2024, que me nombra en el cargo de Director Regional Corfo Región de Arica y Parinacota; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Exenta N°1.298, de 2021**, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, ambas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
2. La **Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024**, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. La **Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. El numeral 12.1, de las Bases citada en el considerando 1, establece que, si el alcance de la convocatoria es Regional la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota.
5. La **Resolución Electrónica Exenta N° 14, de 2025**, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, que ejecutó los Acuerdos del Pleno del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, en Sesión N° 2, de fecha 21 de abril de 2025, en el sentido de aprobar los Ejes Estratégicos y la Distribución Presupuestaria conforme a los instrumentos delegados en el respectivo Comité.
6. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 426 “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota”, del presupuesto de la Corporación para el año 2025.



RESUELVO :

1° DISPÓNGASE la apertura del proceso de postulación a proyectos de la “**PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2025, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA – FOCAL**” en la modalidad de postulación permanente, de proyectos Individuales que operarán en modalidad de avance, para la entrega de los recursos, para la implementación y certificación de las normas que se indican a continuación:

Documento Normativo (Resolución electrónica Exenta N° 71 de 2024 que Modifica listado de documentos normativos cofinanciados por el Instrumento)	
Normas Buenas Prácticas Agrícolas	GlobalGAP (EurepGAP)
	ChileGAP
	Código de Sustentabilidad de la Industria Vitivinícola Chilena
	British Retail Consortium BRC
Ley N°20.089/ Decreto Supremo N°2, de 2016, de MINAGRI	Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas
Normas Comercio Justo	Estándar de Comercio Justo WFTO
	Fair for Life Estándar para la Certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministro Responsables
	Criterio de Comercio Justo Fairtra de para Organizaciones de Pequeños Productores
	Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado
	Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes
ISO 22000	Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria
Sello S	Sello de Sustentabilidad Turística
NCh2971	Alojamiento turístico - Albergues, refugios u hostels – Requisitos para su calificación
NCh2948	Alojamiento turístico - Camping o recinto de campamento – Requisitos para su calificación
NCh2960	Alojamiento turístico – Hostales y residenciales – Requisitos para su calificación
NCh2941	Alojamiento turístico - Alojamiento familiar o Bed & Breakfast – Requisitos para su calificación
NCh3009	Alojamiento turístico - Centro de turismo de naturaleza o Lodge – Requisitos para su calificación
NCh3002	Alojamiento turístico – Haciendas o estancias – Requisitos para su calificación
NCh2963	Alojamiento turístico - Hosterías – Requisitos para su calificación
NCh2980	Alojamiento turístico - Apart-hoteles – Requisitos para su calificación
NCh2949	Complejos turísticos o Resort – Requisitos para su calificación
NCh2912	Alojamiento turístico - Hoteles – Requisitos para su calificación
NCh3285	Alojamiento turístico - Hoteles Boutique – Requisitos para su calificación
NCh2964	Alojamiento turístico - Moteles o Cabañas – Requisitos para su calificación
NCh3015	Alojamiento turístico - Hospedaje rural – Requisitos para su calificación
NCh3067	Tour operadores u operadores mayoristas – Requisitos
NCh3068	Agencias de viajes – Requisitos
NCh2961	Guías de turismo – Requisitos
HACCP / NCh 2861	Sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control
ISO 50001	Sistemas de Gestión de la Energía
ISO 14001 / NCh ISO 14001	Sistemas de Gestión Ambiental
ISO 45001 / NCh ISO 45001:2018	Sistemas de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo Requisitos con orientación para su uso
Sello Pro	Sello empresas



- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$73.800.000.- (setenta y tres millones ochocientos mil pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio acuerdo del Comité.
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que se encuentren con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Arica y Parinacota. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:
 - a) Focalización territorial: La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos ejecutados en la Región de Arica y Parinacota.
 - b) Focalización temática: La convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos que incorporen documentos normativos, normas y protocolos que generen y contribuyan a la sustentabilidad en concordancia con los ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota (conforme a los Ejes Estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, ejecutados mediante Resolución electrónica Exenta N° 14 de 2025 de la dirección regional).
- 5° El rango de ventas netas exigido se calculará tomando los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al **16 de mayo de 2025**, esto es **\$38.984,56**.

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

- 6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Requisitos de admisibilidad del Postulante
El postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región de Arica y Parinacota.

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la Región de Arica y Parinacota.
El proyecto cumple con la focalización temática.

- 7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”, aprobadas por Resolución Exenta N°1.298, de 2021, de Corfo, y sus modificaciones.
- 8° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.
- 9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Luis Rocafull López, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota/ Director Regional Corfo de Arica y Parinacota.

Asesoría Legal Dirección Regional Corfo
Región de Arica y Parinacota
LRL/rgr/gbf

